

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VALDEMORILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión de 18 enero de 2024, ha adoptado, entre otros, acuerdo de:

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y de la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares del Ayuntamiento de Valdemorillo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional y su expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse estas, se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo provisional de referencia y la modificación de ordenanza anteriormente indicada.

En Valdemorillo, a 13 de marzo de 2024.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/4.011/24)

